PPZ /RHV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EHERCEN VIOLENCIA EN CONTRA DE SUS PAREJAS" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 281 **/ I REGION.**

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

IQUIQUE, 06 JUL 2016

VISTOS: La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº20.882 del 05 de diciembre de 2015 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2016 y sus modificaciones introducidas por Ley 20890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº3724 del 31 de diciembre de 2015 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2016; Resolución Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución Nº42 del 17 de marzo de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres gocen de igualdad de derechos y oportunidades respecto de los hombres, en el proceso de desarrollo político social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio. Asimismo, entre sus competencias se

incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de las violencias contra las mujeres.

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer ha sido el organismo público que ha desarrollado diferentes políticas para la prevención y enfrentamiento del problema, con el objetivo de configurar la violencia contra la mujer como un problema público de máxima urgencia, junto con la instalación de un nuevo discurso sobre las relaciones de género, enfatizando el derecho a una vida sin violencia y desarrollando la noción de democracia y ciudadanía plena para mujeres y hombres.

5. Que, el Gobierno de Chile está determinado a impulsar con fuerza la responsabilidad del Estado en la entrega de una respuesta eficaz a la problemática de las violencias contra las mujeres.

6. Que, a partir del año 2011, SERNAM incorpora una nueva línea de acción, consistente en la atención reeducativa a hombres que ejercen violencia, con el fin de abordar en forma integral el problema de las violencias contra las mujeres. Esta atención se desarrolla por medio de la implementación del Proyecto "Centro de Hombres por Una Vida Sin Violencia", cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir las violencias contra las mujeres, especialmente, las violencias que se producen en las relaciones de pareja.

7. Que, el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

8. Que según lo señalado en la cláusula octava, referida a modificaciones de convenio deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al procedimiento que en la misma cláusula establece.

9. Que el ejecutor en ordinario N° 123 de fecha 17 de mayo de 2016 adjunta solicitud de modificación presupuestaria de los aportes de Sernam "Centro de Hombres" y remite ejemplar de modificación presupuestaria

10. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Proyecto HEVPA, firmado por doña Rosa Hernández V.

11. Que según memorándum interno Nº208/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, la encargada del DAF, doña Paola Ignacio solicita a la Directora Regional autorice la modificación del convenio centro de la Mujer, informando que existe factibilidad financiera según Informe Técnico que adjunta.
12. Que mediante memorándum interno N°157 de fecha 30 de mayo de 2016, la Directora Regional autoriza la modificación presupuestaria al Convenio de Continuidad y Transferencia, dispositivo "Centro de Hombres Que Ejercen Violencia Contra sus Parejas" (HEVPA), suscrito entre el Sernam y la municipalidad de Alto Hospicio y autoriza elaboración de modificación de convenio.
13. Memorando N°08/2016 Unidad jurídica, de fecha 03 de junio de 2016, mediante el cual se adjunta a Directora Regional tres ejemplares de modificación de convenio solicitada , para su envió al ejecutor.
14. Ordinario N°305/2016 de fecha 03 de junio de 2016 dirigida a representante legal de la Municipalidad de Alto Hospicio mediante el cual se remiten tres ejemplares de Acuerdo de Modificación de Convenio, para su revisión y firma.
15. Ordinario N°151/2016 de fecha 29 de junio de 2016 emanado de directora DIDECO de la municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual se remite a esta Dirección Regional , tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia En Contra de Las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que ejercen violencia en contra de sus parejas", debidamente firmados por el representante legal.
16. Copias de Modificación de Convenio Firmadas por representante legal, don ramón Galleguillos C.
17. Memorándum interno N°181 de fecha 01 de julio de 2016, de la Directora Regional, que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria.

18. Que se han cumplido los procedimientos establecidos y en virtud de lo anterior, se debe proceder a modificar el Plan de Cuentas Comunal del "Centro de Hombres Que Ejercen Violencia Contra Sus Parejas" y Convenio de Continuidad, Ejecución y Transferencia

RESUELVO:

1°: Apruébense: las modificaciones de Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución, del "Programa de Prevención Integral En Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo, "Centro de Hombres Que Ejercen Violencia En Contra de sus Parejas" suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015 entre Servicio Nacional de la Mujer y Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N°052 de fecha 18 de febrero 2016 del Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICACIÓN CONVENIO *DE CONTINUIDAD* DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA SUS PAREJAS"

En Iquique, a 30 de mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora doña Patricia Pérez Zamorano, cédula de identidad **N°** [redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº2223, comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Ramón Galleguillos Castillo**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N°3025, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente acuerdo de modificación de convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es, promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es

una de las principales causas de la violencia hacia la mujer. Durante los últimos decenios la violencia hacia la mujer, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

En ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer.
- Casas de Acogida.
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja.
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación.
- Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual.
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

El año 2011, se incorporó a sus modelos de intervención el Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominado en adelante HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.
Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Los municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionados con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (modificación).

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Convenio "CENTRO DE HOMBRES",cláusula octava, en el siguiente sentido:

1.-**COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

Monto de Reasignación de Recursos : $1.953.000.- Sub-Ítem 20-21

El monto será distribuido de la siguiente forma:

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

- Se reasigna al ítem 40 subítem 46 Gastos en Publicidad y Difusión la cantidad de $500.000.
- Se reasigna al ítem 40 subítem 43 Materiales de Uso y Consumo, la cantidad de $547.000
- Se reasigna al ítem 40 subítem 49 Otros Gastos, la cantidad de $506.000

Se reasigna al ítem 40 subítem 42 Alimentación y Bebidas, la cantidad de $400.000.

Monto de Reasignación de Recursos Aportes del ejecutor: Se mantiene.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado según Resolución Exenta N°080 del 03 de marzo del 2016

TOTAL APORTES SERNAM: $39.499.544.-

PLAN PRESUPUESTARIO ORIGINAL 2016							
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**APORTES SERNAM**	**APORTES EJECUTOR**	**APORTES TERCEROS**	**TOTAL**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario	4.298.448			4.298.448
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	28.310.100			28.310.100
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				

		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	4.800.000			4.800.000
		42	Alimentación y Bebidas				
		43	Materiales de Uso y Consumo	96.076			96.076
		44	Servicios Básicos	900.000			900.000
		45	Gastos de Traslados	400.000			400.000
		46	Publicidad y Difusión	194.920			194.920
		47	Servicios Generales	500.000			500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
	TOTAL						$39.499.544

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS PROYECTO MODIFICADO

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario	4.298.448			4.298.448
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	26.357.100			26.357.100
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	4.800.000			4.800.000
		42	Alimentación y Bebidas	400.000			400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	643.076			643.076
		44	Servicios Básicos	900.000			900.000

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

		45	Gastos de Traslados	400.000			400.000
		46	Publicidad y Difusión	694.920			694.920 (correspondiente a la línea de prevención)
		47	Servicios Generales	500.000			500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	506.000			506.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehiculos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				

TOTAL APORTES SERNAM:$39.499.544

1.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº052 I Región de fecha 18 de Febrero de 2016.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.298.488
20	Gastos en Personal Operacional	$28.310.100
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$6.890.996
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	$39.449.544

2.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°052 I Región de fecha 18 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

APORTE EJECUTOR

CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$	$
20	Gastos en Personal Operacional	$	$
30	Gastos en Administración	$400.000	$
40	Gastos Operacionales	$	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$	$
60	Gastos de Inversión	$	$
	TOTALES	$400.000	$

3.- Nuevo Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N°052/ I Región de fecha 18 de Febrero 2016

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.298.448
20	Gastos en Personal Operacional	$26.357.100
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$8.843.996
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	$39.449.544.-

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería del Alcalde don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, para representar a la I. **Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La calidad Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá, de doña Patricia Pérez Zamorano, consta de la Resolución **N° 42 de 17** de marzo de 2014 su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer .

Artículo 2º: Que en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta, de acuerdo a las orientaciones técnicas y demás instrumentos regulatorios de este convenio y su **modificación a que se refiere la cláusula segunda del presente documento.**

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIA PÉREZ ZAMORANO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad jurídica
Municipalidad Alto Hospicio

MODIFICACIÓN CONVENIO *DE CONTINUIDAD* DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM TARAPACÁ

Y

"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA SUS PAREJAS"

En Iquique, a 30 de mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora doña Patricia Pérez Zamorano, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº2223, comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por su Alcalde **don Ramón Galleguillos Castillo**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N°3025, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente acuerdo de modificación de convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es, promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

SERNAM
UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia hacia la mujer. Durante los últimos decenios la violencia hacia la mujer, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

En ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA JURIDICO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer.
- Casas de Acogida.
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja.
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación.
- Centros de Atención y Reparación Mujeres Victimas de Violencia Sexual.
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

El año 2011, se incorporó a sus modelos de intervención el Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominado en adelante HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO (modificación).

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Convenio "CENTRO DE HOMBRES",cláusula octava, en el siguiente sentido:

1.-**COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

Monto de Reasignación de Recursos : $1.953.000.- Sub-Ítem 20-21

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

El monto será distribuido de la siguiente forma:

- Se reasigna al ítem 40 subítem 46 Gastos en Publicidad y Difusión la cantidad de $500.000.
- Se reasigna al ítem 40 subítem 43 Materiales de Uso y Consumo, la cantidad de $547.000
- Se reasigna al ítem 40 subítem 49 Otros Gastos, la cantidad de $506.000
- Se reasigna al ítem 40 subítem 42 Alimentación y Bebidas, la cantidad de $400.000.

Monto de Reasignación de Recursos Aportes del ejecutor: Se mantiene.

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado según Resolución Exenta N°080 del 03 de marzo del 2016

TOTAL APORTES SERNAM: $39.499.544.-

PLAN PRESUPUESTARIO ORIGINAL 2016							
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**APORTES SERNAM**	**APORTES EJECUTOR**	**APORTES TERCEROS**	**TOTAL**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario	4.298.448			4.298.448
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	28.310.100			28.310.100
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTORA
DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B°

		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	4.800.000			4.800.000
		42	Alimentación y Bebidas				
		43	Materiales de Uso y Consumo	96.076			96.076
		44	Servicios Básicos	900.000			900.000
		45	Gastos de Traslados	400.000			400.000
		46	Publicidad y Difusión	194.920			194.920
		47	Servicios Generales	500.000			500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehiculos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
	TOTAL						$39.499.544

CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTIVA DIDECO
MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS PROYECTO MODIFICADO							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	4.298.448			4.298.448
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	26.357.100			26.357.100
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

		39	Otros Gastos en Administración				
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	4.800.000			4.800.000
		42	Alimentación y Bebidas	400.000			400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	643.076			643.076
		44	Servicios Básicos	900.000			900.000
		45	Gastos de Traslados	400.000			400.000
		46	Publicidad y Difusión	694.920			694.920 (correspondiente a la línea de prevención)
		47	Servicios Generales	500.000			500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	506.000			506.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				

TOTAL APORTES SERNAM:$39.499.544

SERNAM
UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES
DIRECTORA
DIDECO

MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B°
PUERTO NATALES

1.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N°052 I Región de fecha 18 de Febrero de 2016.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.298.488
20	Gastos en Personal Operacional	$28.310.100
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$6.890.996
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTALES	$39.449.544

2.- Plan de Cuentas aporte del ejecutor de acuerdo a Convenio, cláusula octava, Numeral 2.- Letra b) Compromisos financieros b.2.- Aporte Ejecutor, según R/Exenta N°052 I Región de fecha 18 de febrero de 2016, que no se modifica ni altera.

		APORTE EJECUTOR	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$	$
20	Gastos en Personal Operacional	$	$
30	Gastos en Administración	$400.000	$
40	Gastos Operacionales	$	$
50	Transferencias Beneficiarios/as	$	$
60	Gastos de Inversión	$	$
	TOTALES	$400.000	$

3.- Nuevo Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Octava, Numeral 1, Letra b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N°052/ I Región de fecha 18 de Febrero 2016

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.298.448
20	Gastos en Personal Operacional	$26.357.100
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$8.843.996
50	Transferencias	

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B°

	Beneficiarios/as	
60	**Gastos de Inversión**	
	TOTALES	$39.449.544.-

CLAUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer

CLAUSULA QUINTA: Personerías:

La personería del Alcalde don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo,** para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La calidad Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá, de doña Patricia Pérez Zamorano, consta de la Resolución N° 42 de 17 de marzo de 2014 su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

PATRICIA PÉREZ ZAMORANO

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO

REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA VºBº ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DIDECO